Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2017 fue aprobado, para la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , el Fondo Operativo y auuda correspondiente a la anualidad 2016.

Con fecha 14/02/2017 la citada Organización de Productores nº 569 solicitó el pago de ayuda definitiva 2016.

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:35:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0cf7626-ca04-6205-179724882503

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios , así como informe técnico de 21/04/2017 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 para el pago de ayuda definitiva 2016 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €), así como el correspondiente gasto , con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" de la línea FEAGA 05020803000067.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo: Francisco Jódar Alonso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:35:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0cf77626-ad04-6205-179724882503

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:35:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0d77626-aa04-6205-179724882503

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2017 fue aprobado, para la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , el Fondo Operativo y auuda correspondiente a la anualidad 2016.

Con fecha 14/02/2017 la citada Organización de Productores nº 569 solicitó el pago de ayuda definitiva 2016.

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios , así como informe técnico de 21/04/2017 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 para el pago de ayuda definitiva 2016 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €), así como el correspondiente gasto , con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" de la línea FEAGA 05020803000067.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo: Francisco Jódar Alonso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:35:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) Dcf7626-ae04-6205-179724882503

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios , así como informe técnico de 21/04/2017 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 para el pago de ayuda definitiva 2016 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €), así como el correspondiente gasto , con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" de la línea FEAGA 05020803000067.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo: Francisco Jódar Alonso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:35:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0cf7626-ad04-4205-179724882503

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2017 fue aprobado, para la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , el Fondo Operativo y auuda correspondiente a la anualidad 2016.

Con fecha 14/02/2017 la citada Organización de Productores nº 569 solicitó el pago de ayuda definitiva 2016.

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:35:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0cf7626-aa04-6205-179724882503

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2017 fue aprobado, para la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , el Fondo Operativo y auuda correspondiente a la anualidad 2016.

Con fecha 14/02/2017 la citada Organización de Productores nº 569 solicitó el pago de ayuda definitiva 2016.

Firmado: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:25:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0cd77626-ea04-6205-179724882503

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios , así como informe técnico de 21/04/2017 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 para el pago de ayuda definitiva 2016 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €), así como el correspondiente gasto , con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" de la línea FEAGA 05020803000067.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo: Francisco Jódar Alonso.

(documento firmado electrónicamente al margen)

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO 15/05/2017 18:35:35
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0d17626-ae04-6205-179774883503

PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de AYUDA DEFINITIVA 2016 presentada por la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., con CIF: A-30034441, con número de expediente 1724.2017.00039.2017.00.DD y número de registro de entrada 2017/90000013217, de fecha 14/02/2017.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 20 de Enero de 2017 por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2016.

Visto el Informe Técnico de fecha 21/04/2017, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada.

Esta Dirección PROPONE la siguiente ORDEN:

1.- Se conceda a FRUTAS ESTHER, S.A. con CIF: A-30034441 el PAGO AYUDA DEFINITIVA 2016 a los Programas y Fondos Operativos de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (1.741.067,02 euros).

2.- Se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **05020803000067**, propuesta de pago definitiva informatizada 2017/01746, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº IBAN Nº **ES26 0487 0024 4620 0051 3305**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

Firmado electrónicamente por.
EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS,
Fdo: Fulgencio Pérez Hernández.

Firmante: PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 11/05/2017 14:00:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 17622915-ca004-a129-45872105968 8

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca , como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento (UE) nº 543/2011, de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Mediante Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 20 de enero de 2017 fue aprobado, para la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , el Fondo Operativo y auuda correspondiente a la anualidad 2016.

Con fecha 14/02/2017 la citada Organización de Productores nº 569 solicitó el pago de ayuda definitiva 2016.

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Producciones y Mercados Agroalimentarios , así como informe técnico de 21/04/2017 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda definitiva a la O.P nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 569 FRUTAS ESTHER S.A , con C.I.F A-30034441 para el pago de ayuda definitiva 2016 por importe de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €), así como el correspondiente gasto , con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" de la línea FEAGA 05020803000067.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.

Fdo: Francisco Jódar Alonso.

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

04817

INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno , de autorización de la concesión de una ayuda financiera a los programas y fondos operativos a la O.P nº 569 FRUTAS ESTHER S.A, con C.I.F A-30034441, se informa favorablemente la misma , por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 94.1 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, por el que están exentas de fiscalización previa las ayudas financiadas íntegramente por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) , que constituyen el marco legal aplicable.

La Asesora Jurídica

Fdo: Esther Lanzón Torres

Conforme
El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo: Cristobal Cañavate Cañavate

Documento firmado electrónicamente al margen.

Firmante: LANZON TORRES, M. ESTER | 11/05/2017 14:53:51 | Firmante: CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL | 11/05/2017 14:56:00
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 17963064-ad03-3221-707933017607

PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de AYUDA DEFINITIVA 2016 presentada por la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., con CIF: A-30034441, con número de expediente 1724.2017.00039.2017.00.DD y número de registro de entrada 2017/90000013217, de fecha 14/02/2017.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 20 de Enero de 2017 por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2016.

Visto el Informe Técnico de fecha 21/04/2017, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada.

Esta Dirección PROPONE la siguiente ORDEN:

1.- Se conceda a FRUTAS ESTHER, S.A. con CIF: A-30034441 el PAGO AYUDA DEFINITIVA 2016 a los Programas y Fondos Operativos de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (1.741.067,02 euros).

2.- Se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **05020803000067**, propuesta de pago definitiva informatizada 2017/01746, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº IBAN Nº **ES26 0487 0024 4620 0051 3305**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

Firmado electrónicamente por.
EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS,
Fdo: Fulgencio Pérez Hernández.

Firmante: PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 11/05/2017 14:00:12
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 17622915-aa04-a129-458721059668

PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de AYUDA DEFINITIVA 2016 presentada por la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., con CIF: A-30034441, con número de expediente 1724.2017.00039.2017.00.DD y número de registro de entrada 2017/90000013217, de fecha 14/02/2016.

Teniendo en cuenta el Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo del 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, el Reglamento (CE) nº 543/2011 de la Comisión de 7 de junio de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, y el Real Decreto 1337/2011de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Vista la Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 20 de Enero de 2017 por la que se resuelve la aprobación del Fondo Operativo y ayuda correspondiente a la anualidad 2016.

Visto el Informe Técnico de fecha 21/04/2017, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es FAVORABLE al Pago de la Ayuda solicitada.

Esta Dirección PROPONE la siguiente ORDEN:

1.- Se conceda a FRUTAS ESTHER, S.A. con CIF: A-30034441 el PAGO AYUDA DEFINITIVA 2016 a los Programas y Fondos Operativos de UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS.(1.741.O67,02 euros).

2.- Se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA **05020803000067**, propuesta de pago definitiva informatizada 2017/01746, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta código cliente Nº IBAN Nº **ES26 0487 0024 4620 0051 3305**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

Firmado electrónicamente por.
EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS,
Fdo: Fulgencio Pérez Hernández.

Firmante: PEREZ HERNANDEZ, FULGENCIO 08/05/2017 14:39:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e81550bd-ae03-c29c-767237684873

PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS

AYUDA COMUNITARIA. AÑO 2016

INFORME SOBRE CONTROLES REALIZADOS EN

FRUTAS ESTHER, S.A.

*(SOLICITUD DE PAGO DEL **AYUDA DEFINITIVA**. AÑO **2016**)*

PROGRAMA OPERATIVO **2014 - 2018**

AYUDA SOLICITADA	AYUDA DEFINITIVA
ANUALIDAD:	2016
FECHA PRESENTACIÓN	14/02/2016
Nº DE REGISTRO:	201790000013217
Nº DE EXPEDIENTE	1724.2017.00039.2017.00.DD
Nº REGISTRO NACIONAL	569
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	Frutas Esther, S.A.
DOMICILIO SOCIAL	Carretera Estación, km 1,90 Abarán 30550 Murcia
C.I.F	A30034441

Firmante: BELDQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de ve

INDICE

NORMATIVA APLICABLE

COMPROBACIONES REALIZADAS

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO
2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACION Y GESTION DEL FONDO OPERATIVO
3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO OPERATIVO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO
4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA
5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS
6. CONCLUSIONES
7. CUANTIFICACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA Y ANEXO I
8. RECUPERACIÓN DEL VALOR RESIDUAL DE INVERSIONES Y ANEXO II
9. IMPORTE NETO PARA EL PAGO

Firmante: BELOQUI ALARCÓN, Mª. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifi

Vista la solicitud de ayuda de pago del **ayuda definitiva**, de fecha 14/02/2017 y nº de registro de entrada 201790000013217, presentada por **Frutas Esther, S.A.**, con CIF A30034441, por la cantidad de **1.741.465,35** € correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2016, aprobado por Orden de la Consejera, con fecha de 20/01/2017.

Se ha procedido por este Servicio, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, a la realización de las comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos.

NORMATIVA APLICABLE

- ***Reglamento CE nº 1308 /2013*** *del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.*

- ***Reglamento (CE) nº 361/2008*** *del Consejo de 14 de abril, que modifica el Reglamento (CE) nº 1234/2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones especificas para determinados productos agrícolas. (Reglamento único para las OCM).*

- ***Reglamento (UE) n° 543/2011*** *de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.*

- ***Reglamento (UE) Nº 701/2012*** *de la Comisión de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece la disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007, del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformada.*

- ***Reglamento (UE) Nº 755/2012*** *de la Comisión de 16 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en relación con la subvencionalidad de los costes específicos de las actuaciones medioambientales en el marco de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.*

- ***Real Decreto 1337/2011****, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

Firmante: BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID 21/04/2017 13:11:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 90364d8a-c

- **Corrección de errores del RD 1337/2011**, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas. BOE, nº 146, 19/06/12.

- ***Real Decreto 970/2014**, de 21 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1972/2008, de 28 de noviembre, sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas y el Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

- ***Orden AAA/897/2013**, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

- ***Orden AAA/1384/2013**, de 12 de julio, de corrección de errores de la Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

- ***Orden AAA/319/2014**, de 26 de febrero, por la que se modifica el artículo 11.4 y el Anexo IV del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.*

- ***Real Decreto 2320/2004**, de 17 de diciembre, por el que se regulan determinadas competencias en relación con la ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.*

- ***Real Decreto 521/2006**, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas.*

- **Estrategia Nacional de los Programas Operativos** sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas (1/07/2008). Segunda Modificación (2/09/2013) Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

- **Ley 2/2017,** de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

- **Ley 39/2015,** de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

- ***Ley 38/2003**, de 17de noviembre, General de Subvenciones.*

- ***Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

Firmante: BELDOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:26 | Firmante: VILLARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro d

- ***Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

- ***Circular de Coordinación 06/2013** de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.*

- **Circular de Coordinación 34/2016**, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

COMPROBACIONES REALIZADAS:

1. SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO

Con fecha de 14/12/2016 se aprueba mediante Orden de la Consejera para el año 2016 el Programa Operativo.

Valor de la producción comercializada:	37.875.072,22 €
Importe del Fondo Operativo:	3.105.755,92 €
Importe de la ayuda:	1.742.253,32 €
Importe FO sin Medida 6:	2.752.005,20 €
Importe de la ayuda sin Medida 6:	1.376.002,60 €

Con fecha 20/01/2017 se aprueba la Modificación definitiva del año en curso, en la cual varían los importes correspondientes a los siguientes conceptos:

Valor de la producción comercializada:	37.857.942,48 €
Importe del Fondo Operativo:	3.104.351,28 €
Importe de la ayuda:	1.741.465,35 €
Importe FO sin Medida 6:	2.725.771,86 €
Importe de la ayuda sin Medida 6:	1.362.885,93 €

Firmante: BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, ...
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo

2. CONSTITUCIÓN, FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO.

Según certificado Dña. Mª Esther Gómez Yelo, apoderada de la O.P., de fecha 22 de noviembre de 2016 en relación con el Acta de la Asamblea General de fecha 10 de septiembre de 2015, archivada en la unidad compartida *T:\Ope_Fon_Operativos\Asociacionismo Agrario y Estadísticas,* se tomó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **La constitución** de un Fondo Operativo para el año 2016 de **3.130.755,92 €.** (correspondiendo 378.750,72 € a Medidas de prevención crisis y 62.615,12 € a administración del F.O.).

2. Forma de **Financiación**: Nutrir el Fondo Operativo para el año 2016 de la Ayuda Financiera, de las contribuciones de la OP, y en su caso, de las contribuciones financieras de los socios.

   Se establecen dos niveles diferentes de contribución al FO 2015:

   Nivel I, la OP aportará al FO el importe correspondiente al 50% del coste de las acciones comunes, a realizar por la propia OP, consiguiendo con ello la contribución de todos los socios en la financiación de las acciones comunes.

   Nivel II, por el que el socio aportará para las inversiones o conceptos de gasto individuales o privativos ejecutados, el 50% de su coste, al objeto de que el socio beneficiario de inversiones en sus propias explotaciones, soporte directamente la carga financiera de dichas inversiones, y la misma no afecte al resto de los demás socios, no imponiendo por tanto a estos últimos, unas obligaciones financieras ajenas a las derivadas de su propia explotación. No obstante, dicho criterio no será aplicable a la acción 7.30.1., dado que se trata de una acción medioambiental que beneficia a todos los socios de la O.O., por lo tanto será financiada por la propia O.P. aunque se realice en la finca del socio.

   La OP podrá adelantar las contribuciones financieras de los socios al FO 2015, siendo reintegradas por éstos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

3. **Gestión** del fondo: Para la gestión del FO se utilizarán cuentas financieras múltiples gestionadas por la Organización de Productores, en las que la contabilización de cada operación se efectúe de tal modo que cada asiento de gastos e ingresos relativos al Fondo Operativo pueda identificarse, y sea objeto de una intervención de cuentas y certificación por parte de auditores externos.

4. Acuerdo para el reembolso de inversiones o su **valor residual** en caso de que los socios causen baja en la OP, así como el periodo de obligación de devolución a efectos del cálculo del valor residual.

El **código internacional** de cuenta bancaria del Fondo Operativo de la Organización de Productores es **IBAN ES26** [redacted]

Firmante: BELQUI ALARCON, M. ENCARNACION 21/04/2017 11:04:20 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID 21/04/2017 13:11:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro

3. MOVIMIENTOS DE LA CUENTA DEL FONDO Y COMPROBACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES FINANCIERAS AL FONDO OPERATIVO.

El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (pto 1, art. 67 de R (UE) 543/2011 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 52, R (UE) 543/2011).

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

La GESTION del Fondo se realiza con cuentas múltiples y se presenta informe de justificación de subvención de Fondos Operativos emitido por Compañía de Auditoría Consejeros Auditores, S. L. P., inscrito en el ROAC con el S0237 y CIF A-30034441.

En dicho informe de fecha 30 de enero de 2017, se indica:

En relación a la financiación y comprobación de las aportaciones al mismo, según su punto **2.1.**, se han realizado entre otras, las siguientes verificaciones:

2.1.1.- Que la financiación del Fondo Operativo se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el acta nº 146 de la Junta General Extraordinaria, de carácter universal, celebrada con fecha 10 de septiembre de 2015 en la que se aprobó, que la forma de financiación del F.O. 2016 sería la siguiente:

"Acuerdo 1.4. La OP podrá adelantar la contribuciones financieras de los socios al FO 2016, siendo reintegradas por éstos con anterioridad al 31 de diciembre de 2016".

2.1.2. Que las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (sin aportación adicional, dado que las acciones de gestión de crisis existentes se ha comprobado que son de distribución gratuita).

2.1.3. Que los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la O.P., estando recogidas en el ANEXO 1.

2.1.4. Que los importes se encuentran en las cuentas contables (551) de la O.P., a más tardar el 31/12/2016.

2.1.5. Que el total de aportaciones asciende a 1.362.885,93 euros, según desglose de aportaciones en el ANEXO 6, diferenciando en su caso, aportaciones a actuaciones comunes y privativas, así como las realizadas en anualidades distintas del FO del año solicitado.

En relación a los gastos e inversiones aplicados al Fondo Operativo, según su punto **2.2.**, se han realizado, entre otras, las siguientes verificaciones:

2.2.1. Que el fondo operativo ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo.

Firmante: BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

2.2.2. Que la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente a través de las cuentas bancarias de la O.P., y de los socios (en relación al IVA de las acciones privativas).

2.2.3. Que existen facturas para todas las inversiones y conceptos de gasto solicitados, excepto para los gastos de personal y para la acción 7.30.1 Descortezado de parras de uva de mesa, que se ha llevado a cabo por medios propios de la O.P., así como su tratamiento que se determina en el acta nº 146 de la Junta General Extraordinaria, de carácter universal, del 10 de septiembre de 2015.

2.2.4. Que todas las facturas de las actuaciones realizadas, así como sus pagos se encuentran correctamente contabilizados.

2.2.5. Que el tipo de cambio aplicado a las facturas en moneda extranjera, ha sido el valor del día en el que se produce el pago de dichas facturas.

2.2.6. Que respecto a las facturas de actuaciones realizadas en periodos anteriores por la OP y por los socios (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad, y se han imputado al FO de forma diferida, según el detalle del ANEXO 3.

2.2.7. Que respecto a las actuaciones de personal se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de cada uno de los trabajadores incluidos en el ANEXO 4.

2.2.8. Que respecto a la Actuación 6.1.1.a de Retiradas incluida en el ANEXO 5, se ha comprobado el desglose de los importes por conceptos y productos solicitados, y la existencia de albaranes valorados de la propia OP, así como su pago. En el ANEXO 5.1 se refleja el traspaso de cuentas (520) de la OP por importe total de 400.000,00 euros para el pago de las citadas retiradas. Asimismo. Se ha comprobado que no se han realizado actuaciones de NO RECOLECCIÓN Y RECOLEECIÓN EN VERDE., así como que no se han realizado actuaciones de NO RECOLECCIÓN y RECOLECCIÓN EN VERDE.

2.2.9. Que respecto a la Actuación 7.30 Descortezado de parras de uva de mesa, se ha comprobado que está contabilizado el gasto en las cuentas (64011 0001) y (64211 0001), así como su pago efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de cada uno de los trabajadores que han realizado la actuación.

2.2.1 Que con respecto a la Actuación 8.2.1 Gastos de gestión del Fondo Operativo, se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas, por importe de 68.087,03 euros. En el ANEXO 2.1 se refleja el traspaso de la cuenta (520) a la (572) de la O.P. por importe de 120.000,00 euros para el pago de los mencionados gastos generales.

2.2.11. Que el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del F.O. del año solicitado.

Firmante: BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN 21/04/2017 11:04:28 Firmante: VILLAREJO TRIGUEROS, DAVID 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifica

En relación a la comprobación de gastos programados y no ejecutados a 31 de diciembre de la anualidad del FO solicitado.

- NO PROCEDE.

4. PAGOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD AL PAGO DE LA AYUDA

El pago sobre la solicitud de este segundo periodo corresponde a los meses comprendidos entre las fechas del 01/01/2016 al 31/12/2016 de 2016.

Durante el año en curso no se ha concedido ningún pago.

5. EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, GASTOS REALIZADOS Y ADMITIDOS

Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden de la Consejera, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe **ANEXO I** la tabla de las medidas, acciones, actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos, recogidos en la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, y cuadro de financiación de las acciones, en su caso, sobre la que se han realizado la siguientes comprobaciones.

- Los gastos solicitados por la O.P. son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de las acciones individualmente con el margen del 25%, según el apdo. c) del punto 1 del artículo 14 del R.D. 1337/2011.

- No se han utilizado otros anticipos previamente abonados.

Gestión del FO a través de cuentas bancarias no exclusivas:

- Se comprueba en informe emitido por la empresa de auditoria externa que han verificado que todas las aportaciones y gastos del Fondo Operativo están contabilizados.

- En informe de la empresa auditoria está incluido como anexo, el listado de justificantes en el que se indica inversiones y gastos realizados, forma de financiación, fecha y nº de factura y fecha de pago, acompañado de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente.

- En informe de la empresa auditoria está incluido como anexo, calendario ejecución y financiación de las medidas, acciones, inversiones y conceptos de gasto, por años.

- Las medidas acciones, actuaciones inversiones y concepto de gasto cumplan con la condiciones de elegibilidad y los límites máximos contemplados en el anexo IV del R.D. 1337/2011.

Firmante: BELOQUI ALARCON, M. ENCARNACION | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:47
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificaci

- Se ha realizado las siguientes visitas de inspección in situ:

  - La ejecución de la actuación 7.30.1., según actas de fecha 29/04/2016.

- Se ha realizado el control administrativo del expediente y comprobado las siguientes condiciones de subvencionalidad:

MEDIDA 2. Mantenimiento o mejora de la calidad (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 2.1. Calidad y seguridad alimentaria

2.1.1. Mejora de la trazabilidad:

- Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso a la actuación descrita, excluyéndose de forma explícita el uso para cuestiones administrativas (presentado vía telemática 06/01/2017).

- Factura (nº orden 1). Se encuentran en el expediente presentado vía telemática de fecha 5/12/2016.

2.1.2. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto:

- Certificado representante de la OP (presentado vía telemática 06/01/2017).

- Facturas (nº de orden 2 a 6 y 81). Se encuentran en el expediente presentado vía telemática de fecha 05/12/2016 y 01/02/2017.

2.1.3. Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso: (factura nº orden 82). Se encuentra en el expediente presentado vía telemática de fecha 01/02/2017.

- Justificación del proveedor de los servicios facturados.

2.1.5. Gastos de certificación de producción integrada producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad. (Factura nº orden 83).

- Justificación del proveedor de los servicios facturados.

2.1.6. Análisis

- Se aporta certificado del presidente de la OP, en relación a la actuación 2.1.6. Análisis, en el que indica que estos corresponden en su caso, a analíticas realizadas a socios de la OP (presentado vía telemática 05/12/2016).

Firmante: BELDOQUI ALARCON, M. ENCARNACION 21/04/2017 11:04:20 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifica

- Facturas (nº de orden 7 a 24 y 84 a 91). Se encuentran en el expediente presentado vía telemática de fecha 05/12/2016 y 01/02/2017.

Acción 2.2. Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad

2.2.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.

2.2.1. Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.

- Personal que contribuya a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente.
- Certificado del Presidente indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo o del trabajo a realizar (tiempo, funciones y cualificación profesional) de los trabajadores adscritos al programa operativo.
- Nominas.
- Contrato de trabajo de Miguel Sánchez Sánchez, ingeniero agrónomo.
- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.7), se ha comprobado la existencia de nóminas, seguridad social, retenciones y su correcta contabilización, así como los pagos efectuados, incluidos en el ANEXO 4 del mencionado informe.
- Relación de los gastos de personal a cargo de la OP verificada la comprobación del gasto en ANEXO 4 del informe de justificación de subvención.

  Estos documentos han sido presentados vía telemática junto con la solicitud de pago (05/12/2016 y 06/01/2017).

MEDIDA 3. Mejora de la comercialización.(limitado al 80% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

Acción 3.1. Infraestructuras y equipos

3.1.1. Obra civil

- 3.1.1.b) Construcción cámaras frigoríficas 2-3-A (facturas nº orden 26 a 29).

3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos

- Inscripción de las nuevas inversiones de equipos e infraestructuras en central hortofrutícola en el registro de establecimientos industriales de fecha 30 de junio de 2016 (presentado vía telemática el 06/01/2017).

Firmante: BELDOUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

3.1.3. Equipo informático

- Certificado del representante de la OP, de exclusividad de uso a la actuación descrita, excluyéndose de forma explícita el uso para cuestiones administrativas. (presentado vía telemática el día 06/01/2017).

Acción 3.2. Medios para la comercialización

3.2.2. Promoción comercial

- Plan de promoción que recoja al menos los objetivos del plan, las actuaciones que se van a realizar y, en su caso la sinergia entre ellas, los destinatarios del plan y los principales mensajes a transmitir.

- Justificación del gasto de los conceptos relacionados en las facturas: recortes de prensa y fotografías, publicidad en revistas, dossier de etiquetas facturadas, etc. (nº orden 67).

  Documentación presentada vía telemática con fecha de 06/01/2017.

MEDIDA 5. Formación y servicios de asesoría (limitado al 30% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

5.3.1.- Asesoramiento para cumplimiento de la normativa ambiental (facturas nº orden 68 a 76 y 92 a 94).

Documentación presentada vía telemática con fecha de 05/12/2016 y 01/02/2017.

MEDIDA 6. Prevención y gestión de crisis (limitado al 33% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

De acuerdo con la información obrante en el expediente:

- Informe relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, de fecha 19/04/2017 en el que se indica el importe máximo auxiliable.
- Comprobación de la realización de la medida 6, apdo. 2.2.8 del informe de justificación de subvención.
- Gastos de gestión de distribución gratuita.
- Facturas de transporte.

Se concluye:

6.1.1. Retiradas distribución gratuita:

Firmante: BELDOUI ALARCON, M. ENCARNACION | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifica

DOC 03-04

DESTINO	PRODUCTO	KILOS MAX. VALIDADOS	KILOS SOLICITADOS	IMPORTE AYUDA	GASTOS MAX A ADMITIR	GASTOS SOLICITADOS	GASTOS ADMITIDOS
DISTRIBUCIÓN GRATUITA	MELOCOTÓN	13.060	13.200	0,2690	3.513,14	3.550,80	3.513,14
	NECTARINA	41.011	41.011	0,2690	11.031,96	11.031,96	11.031,96
	ALBARICOQUE	58.208	58.208	0,4058	23.620,81	23.620,81	23.620,81
	CIRUELA	6.715	6.715	0,3557	2.388,53	2.388,53	2.388,53
	PARAGUAYO	599.489	600.309	0,4313	258.559,61	258.913,27	258.559,61
TOTAL DISTRIBUCION GRATUITA		**718.483**	**719.443**		**299.114,04**	**299.505,36**	**299.114,04**
ENVASADO	MELOCOTÓN	13.060	0	0,1751	2.286,81	0,00	0,00
	NECTARINA	41.011	6.111	0,2058	8.440,06	1.257,64	1.257,64
	ALBARICOQUE	58.208	58.208	0,2011	11.705,63	11.705,63	11.705,63
	CIRUELA	6.715	6.715	0,2011	1.350,39	1.350,39	1.350,39
	PARAGUAYO	599.489	103.879	0,2011	120.557,24	20.890,07	20.890,07
TRANSPORTE+ TRANSPORTE FRIGORIFICO	MELOCOTÓN	13.060	13.200	*	651,69	658,68	651,69
	NECTARINA	41.011	34.900		2.455,27	2.455,27	2.455,27
	ALBARICOQUE	58.208	0		5.025,89	5.025,88	5.025,88
	CIRUELA	6.715	0		542,25	542,25	542,25
	PARAGUAYO	599.489	535.252		35.446,58	35.188,23	35.188,23
TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE ENVASADO Y SELECCIÓN					**188.461,82**	**79.074,04**	**79.067,05**
TOTAL AYUDA A PERCIBIR					**487.575,86**	**378.579,40**	**378.181,09**

La diferencia entre los kilos de melocotón y paraguayo solicitados y los kilos validados (aquellos que realmente tienen derecho a ayuda) se debe a que en las notificaciones, los kilos que figuran en el anexo 4, albarán de entrega, transporte y recepción, en el cuerpo A (salida de la O.P.) y en el cuerpo B (entrada de producto en destino) son distintos a los kilos retirados. La diferencia entre los kilos validados y los kilos solicitados son considerados gastos no subvencionables, por lo que procede una minoración de los gastos admitidos de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y TRES céntimos (398,33 €). A continuación quedan reflejadas por producto las diferencias observadas de acuerdo a las notificaciones y demás documentos presentados:

PRODUCTO	KG NOTIFICADOS	KG SOLICITADOS	KG ANEXO 4	KG VALIDADOS	Kg MINORADOS
ALBARICOQUE	-	58.208	58.208	58.208	0
CIRUELA	-	6.715	6.715	6.715	0
MELOCOTÓN	2016/569/ME/013	13.200	13.060	13.060	60
	2016/569/ME/016				80
NECTARINA	-	41.011	41.011	41.011	0
PARAGUAYA	2016/569/PA/033	600.309	600.089	599.489	600
	2016/569/PA/037				20
	2016/569/PA/051				120

Firmante: BELDQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

	2016/569/PA/053				40
	2016/569/PA/053				40
Total general		**719.443**	**719.083**	**718.483**	**960**

MEDIDA 7. Medioambiente (limitado al 60% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

7.26.1. Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos.

- Facturas (nº orden 78).
- Certificado (no contrato firmado) con una empresa de gestión de residuos autorizada o evidencia documental de que el papel utilizado ha sido entregado en mano a la empresa. Presentado vía telemática el 06/01/2017.

7.30.1. Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos.

- Comunicación de los socios, parcelas, así como fechas de comienzo y fin, a efectos a efectos de que se pueda llevar a cabo inspecciones "in situ" por muestreo.
- Acta de control de campo comprobando "in situ" esta actuación de fecha 29 de abril de 2016.
- El importe admisible en esta actuación no podrá sobrepasar la superficie aprobada por socio, con la limitación de 1.548,85 €/ha.
- Justificación en informe de justificación de subvención (apartados 2.2.3 y 2.2.9):
- La no realización del gasto mediante soporte facturas, así como la indicación de por quién se ha llevado a cabo la realización material.
- Comprobación de que el gasto está liquidado y contabilizado, equivalente al importe a tanto alzado, en base al artículo 60.2.c) del Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 y cubre el coste adicional y las pérdidas de ingresos, por importe justificado.
- Comprobación de la aportación de los socios beneficiarios de dicha actuación, con cargo al FO de la anualidad, por el importe correspondiente al 50% del importe de gasto aplicado al FO.

El coste del total de las acciones medioambientales es superior al 10 % o mayor de 2 acciones: 2 acciones.

Firmante: BELDOUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verifica

MEDIDA 8. Otras medidas (limitado al 40% del F.O. aprobado y efectivamente ejecutado).

8.2.1. Gastos generales

- La 8.2.1. gastos generales no superan el 2% del fondo operativo ejecutado, siempre que no supere lo aprobado o 180.000 € anuales (Anexo IX, apartado 2.letra a) del R (UE) 543/2011). Comprobado en el Anexo I, así como su ajuste al 2% en caso de minoraciones.

- Según informe de justificación de subvención (apartado 2.2.10); se ha comprobado el pago de otros gastos contabilizados en las cuentas de la OP, equivalente al 2% del importe del Fondo Operativo ejecutado, que no precisan justificación mediante soporte facturas.

Control de la doble financiación

Se adoptan medidas relativas a los controles necesarios que garanticen que no se ha beneficiado de una doble financiación comunitaria o nacional para la acciones ejecutadas, mediante la realización de cruces por un programa informático con las diferentes líneas de ayuda, ejecutado por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según informe de auditoría (apartado 2.4), se ha comprobado que no existen otras ayudas para el mismo fin que el de este FO, mediante la revisión de las cuentas contables 130 "subvenciones oficiales de capital", 740 "subvenciones a la explotación" y 746 "subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio".

6. CONCLUSIONES

Se observa que el total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo.

Los gastos incluidos en la solicitud por ejecución del Programa Operativo se han ajustado a lo aprobado en la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua. Las acciones del programa operativo ejecutado no están incluidas en la lista de operaciones y gastos no subvencionables del anexo IX del Reglamento (CE) 543/2011 y coinciden con el concepto de gasto y la ubicación de las inversiones recogidas en la resolución de aprobación del programa operativo, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas.

De acuerdo con el pto. 1,a) del art. 14 del R.D. 1337/2011, el fondo operativo resultante es ≥ 60% aprobado inicialmente.

7. CUANTIFICACION DE IMPORTE DE LA AYUDA (€)

Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda:

Firmante: BELDOUI ALARCON, M. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificac

	Importe (€)
- V.P.C. aprobada	37.857.942,48
- Fondo Operativo aprobado	3.104.351,28
- Ayuda aprobada	1.741.465,35
- Pagos Anticipados	0,00
- Gastos solicitados y ejecutados	1.741.465,35
- Gastos minorados	0,00
- Gastos admitidos del F.O. (sin D.G.)	1.363.085,93
- Gastos admitidos de D.G	378.181,09
- Gastos admitidos del F.O	1.741.267,02

IMPORTE AYUDA DEFINITIVA	Importe (€)
▪ Límite Ayuda	**1.741.465,35**
▪ Contribución al Fondo Operativo	**1.362.885,93**
• (a) a acciones comunes	1.358.278,83
• (b) a acciones privativas	4.607,10
▪ (A) 50 % Gastos admitidos (sin D.G.)	**1.262.885,93**
• (c) de acciones comunes ≤ **(a)**	1.358.278,83
• d) de acciones privativas ≤ **(b)**	4.607,10
▪ (B) 99,89 % Gastos admitidos distribución gratuita	378.181,09
▪ (A)+(B) Ayuda total F.O	**1.741.067,02**
▪ (C) A deducir Ayuda anticipada	**0,00**
▪ (D) Solicitud de saldo ayuda solicitada	**1.741.465,35**
TOTAL AYUDA DEFINITIVA (A+B-C) ≤ D	**1.741.067,02**

Firmante: BELOGUI ALARCON, M. ENCARNACION 21/04/2017 11:04:20 Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verifica

Se comprueba que la ayuda en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados y que ésta, es menor o igual al importe de las contribuciones financieras efectivamente abonadas (excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a distribución gratuita).

El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (103 quinquies del R (CE) 361/2008).

Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite **INFORME FAVORABLEE** para el pago de **AYUDA DEFNITIVA** a la O.P. FRUTAS ESTHER, S.A. con C.I.F. A30034441 por importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE EUROS con DOS CÉNTIMOS (1.741.067,02 €)".**

8. RECUPERACIÓN DEL VALOR RESIDUAL DE INVERSIONES. No procede.

Firmado electrónicamente por:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón.

Conforme, EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, David Velarde Trigueros

Firmante: BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN | 21/04/2017 11:04:20 | Firmante: VELARDE TRIGUEROS, DAVID | 21/04/2017 13:11:57
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificaci

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios

CUADRO DE FINANCIACIÓN DEL P.O. PARA EL PERIODO 2014-2018 Y DEL FONDO OPERATIVO PARA EL AÑO 2016 DE LA ENTIDAD:

FRUTAS ESTHER S.A. (O.P.F.H. 569)

FECHA ENTRADA: 29/11/2016 (RESUMEN MODIFICACION ANUALIDAD EN CURSO 2016)
REGISTRO DE ENTRADA: 2016000000064434

A) PERATIVO MODIFICADO

MEDIDA	Acción	Código	Nº de Socio	N.I.F. / C.I.F.	Inversión / Concepto de gasto	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Año Ejecución	Presupuesto Ejecución	Presupuesto Año 2016	Ayuda Solicitada y Concedida 2016	Pagado	Anulado	% Ayuda
1					PLANIFICACION DE LA PRODUCCION							0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
	1.1	Infraestructura de las explotaciones										0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
		1.1.2	Embalses, pozos y balsas de riego									0,00				
			15	V30440106	Mejora y modernización de embalse	Molina de Segura	13	44	2	2015	109.426,31	0,00				
			6	A30031441	Mejora y modernización de embalse	Murcia	13	295	6	2016	133.594,94	0,00				
			0	A30031441	Mejora y modernización de embalse	Murcia	12	34	2	2015	71.819,36	0,00				
		1.1.3	Cimientos y otras instalaciones para riego									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
			48	[illegible]	[illegible]	Cieza	6	45	4	2016	0,00	0,00				
		1.1.4	Acondicionamiento de parcelas para nuevas plantaciones									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
						Murcia	29	254	1							
							29	253	1							
							29	255	1,2							
						Molina	6	301	1							
						Murcia	21	250	3							
							21	256	2,3							
							21	258	1,2							
						Ulea	4	14	1							
							13	234	1							
							13	210	1							
							13	211	1,2							
							13	212	1,2,3,4							
							13	214	1,2,4							
							13	215	1							
							13	216	1							
							13	217	1							
							13	219	1							
							13	220	1							
							13	221	1							
							13	222	4,5							
							13	223	2,4							
							13	224	1							
							13	245	1,2,3,4,5							
						Cieza	21	161	1							
						Ceutí	130	41	21,22,23,24							
							130	41	15,24,25							
							114	35	2							
						Molina de Segura	43	146	11,12							
		1.1.6	Construcciones auxiliares									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
						Murcia	13	239	1							
							13	210	1							
							13	211	1							
							13	212	1,2,3,4							
							13	214	1,2,4							
							13	215	1							
							13	216	1							
							13	217	1							
							13	219	1							
							13	220	1							
							13	221	1							
							13	222	4,5							
							13	223	2,4							
							13	224	1							
							13	9002	1							
							13	9003	1							
			15	V30440106	[illegible]	Molina de Segura	[illegible]	44	4	2016	[illegible]	[illegible]				
		1.1.7	Otras infraestructuras en las explotaciones									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
						Cieza	21	159	2							
							21	161	2							
							21	211	2							
						Murcia	12	41	2							
						Ceutí	130	43	22							
							130	43	25							
							114	37	2							
			22	A30031441	Instalación en huerta con malla antihelada y antigrietas	Molina de Segura	43	146	2,30,31,19	2016	3.291,20,00					
			15	V30440106	Instalación en huerta con malla antihelada y antigrietas	Molina de Segura	43	146	2	2016	64.443,00					
			0	A30031441	Instalación en huerta con malla antihelada y antigrietas	Murcia	12	2	1,2,3	2016	71.819,36					
								1	1,2,5,6,7,8							
	1.2	Medios de producción										0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
		1.2.1	Maquinaria y aperos									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
			40	[illegible]	[illegible]					2015	[illegible]	0,00				
			40	[illegible]	[illegible]					2015	[illegible]	0,00				
			15	V30440106	Tractor [illegible]					2015	26.942,15	0,00				
			0	A30031441	[illegible]					2015	[illegible]	0,00				
			15	A30031441	Turnabrazos de cortes de poda					2016	[illegible]	0,00				
			0	A30031441	Turnabrazos de cortes de poda					2016	[illegible]	0,00				
			0	A30031441	Turnabrazos de cortes de poda					2016	[illegible]	0,00				
			0	A30031441	[illegible]					2016	[illegible]	0,00				
		1.2.3	Plantones									0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
							29	248	2							
						Murcia	29	249	1							
							29	251	1,2							
						Murcia	1	334	2							
			0	A30031441	Procesos en vivero (plantones y [illegible])		21	300	4	2016	37.418,70	0,00				
						Murcia	21	356	2,3							
							21	357	1,2							
						Murcia	4	44	4							
						Cieza	21	161	1							
			15	V30440106	Procesos en vivero (plantones y [illegible])	Ceutí	130	43	21,22,23,24	2016	116.077,20	0,00				
							130	43	15,24,25							
							114	37	2							
			22	A30031441	Procesos en vivero (plantones y [illegible])	Molina de Segura	43	146	11,12	2016	[illegible]	0,00				
3	MANTENIMIENTO O MEJORA DE LA CALIDAD											235.589,23	235.589,23	0,00	235.589,23	7,59%
	3.1	Calidad y seguridad alimentaria										117.127,00	117.127,00	0,00	117.127,00	3,77%
		3.1.1	Mejora de la trazabilidad									6.100,00	6.100,00	0,00	6.100,00	
			OPFH	A30031441	Software trazabilidad					2016	6.100,00	6.100,00	0,00	0,00	6.100,00	
		3.1.2	Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto									18.161,00	18.161,00	0,00	18.161,00	
			0	A30031441	Certificaciones GLOBAL-GAP, Nature's Choice					2016	15.346,80	15.346,80	0,00	0,00	15.346,80	
			15	V30440106	Certificaciones GLOBAL-GAP, Nature's Choice					2016	2.814,20	2.814,20	0,00	0,00	2.814,20	
		3.1.3	Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso									2.759,00	2.388,86	0,00	2.388,86	
			OPFH	A30031441	Certificaciones BRC, IFS					2016	2.759,00	2.759,00	2.388,86	0,00	2.388,86	
		3.1.5	Nuevos de certificación de producción integrada y producción ecológica y otros sistemas protocolizados de calidad									36.000,00	36.000,00	0,00	36.000,00	
			OPFH	A30031441	Certificación producción integrada					2016	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	
		3.1.6	Analisis									54.107,00	53.477,20	0,00	53.477,20	
			0	A30031441	Analisis					2016	54.107,00	54.107,00	53.477,20		53.477,20	
			40	[illegible]	Analisis					2016	[illegible]	[illegible]				
	3.2	Personal para la mejora e mantenimiento de la calidad										118.462,23	118.462,23	0,00	118.462,23	3,82%
			OPFH	A30031441	Personal						118.462,23	118.462,23	118.462,23	0,00	118.462,23	3,82%
2	MEJORA DE LA COMERCIALIZACION											2.356.140,16	2.356.140,16	0,00	2.356.140,16	75,91%
	3.1	Infraestructura y equipos										2.267.464,04	2.267.464,04	0,00	2.267.464,04	73,00%
		3.1.1	Obra civil									109.332,35	109.332,35	0,00	109.332,35	3,52%
			OPFH	A30031441	Ampliación central OPFH [illegible]					2015	0,00	0,00				
			OPFH	A30031441	Construcción almacen frigorifico (3-A) - Obra Civil -					2015	109.332,35	109.332,35	109.332,35		109.332,35	
			OPFH	A30031441	[illegible]					2015	0,00	0,00				
		3.1.2	Maquinaria, instalaciones y equipos									2.172.131,69	2.172.131,69	0,00	2.172.131,69	70,01%
			OPFH	A30031441	Calibradora					2015	1.633.048,69	1.633.048,69	1.633.048,69	0,00	1.633.048,69	
			OPFH	A30031441	Cámaras frigoríficas (2-A)					2015	262.585,00	262.585,00	262.585,00	0,00	262.585,00	
			OPFH	A30031441	Maquinas prepacking Barcino					2015	177.496,00	177.496,00	177.496,00	0,00	177.496,00	
			OPFH	A30031441	Maquinas prepacking ACP					2016	12.100,00	0,00				
			OPFH	A30031441	Impresora EEC					2016	8.200,00	0,00				
			OPFH	A30031441	Maquinas prepacking - Clamshellers					2016	14.702,00	0,00				
			OPFH	A30031441	Impresora etiqueta					2016	10.200,00	0,00				
		3.1.3	Equipamiento informatico									5.000,00	5.000,00	0,00	5.000,00	0,16%
			OPFH	A30031441	Software para la automatización de etiqueta					2016	5.000,00	5.000,00	0,00		5.000,00	
		3.1.4	Envases de campo reutilizables								0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
			OPFH	A30031441	Envases de campo					2016	0,00	0,00				
	3.2	Medios para la comercialización										68.676,12	68.676,12	0,00	68.676,12	2,21%
		3.2.2	Promoción comercial									68.676,12	68.676,12	0,00	68.676,12	2,21%
			OPFH	A30031441	Promoción comercial					2016	68.676,12	68.676,12	0,00		68.676,12	

Firmante: [illegible] Fecha: 31/03/2017 11:32:23 | Emisor: [illegible] | Expediente: [illegible]
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección https://sede.carm.es/verifirma/ e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) [illegible]

Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios

MEDIDA	Acción	Código	Nº de Sector	N.I.F. / C.I.F.	Inversión / Concepto de gasto	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Año Ejecución	Presupuesto Ejecución	Presupuesto AÑO 2016	AYUDA SOLICITUD Subsidio + Financiación	Anticipo	Anexo	% APO
5	FORMACION Y SERVICIOS DE ASESORIA											23.439,48	23.439,48	0,00	23.439,48	0,74%
	5.3	Otras asesorías medioambientales										23.439,48	23.439,48	0,00	23.439,48	0,74%
		5.3.1	OPTH	A30034441	Formalización en materia medioambiental					2015	23.439,48	23.439,48		23.439,48	0,74%
6	PREVENCION Y GESTION DE CRISIS											378.579,42	378.579,42	398,33	378.181,09	12,18%
	6.1	Retiradas										378.579,42	378.579,42	398,33	378.181,09	12,18%
		6.1.1	Distribución gratuita									378.579,42	378.579,42	398,33	378.181,09	12,18%
			OPTH	A30034441	Distribución gratuita						378.579,42	0,00	0,00	0,00	0,00	
		6.1.2	Almacenamiento interno									0,00				
			OPTH	A30034441	Almacenamiento interno							0,00				
7	MEDIOAMBIENTE											48.515,86	48.515,86	0,00	48.515,86	1,56%
	7.36	Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos.										6.400,00	6.400,00	0,00	6.400,00	0,21%
		7.36.1	Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos.									6.400,00	6.400,00	0,00	6.400,00	0,21%
			15	V30410204	Embolsado de melocotón	Ceutí	98	17	17	2016	6.400,00	6.400,00		6.400,00		
	7.30	Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos										42.115,86	42.115,86	0,00	42.115,86	1,36%
		7.30.1	Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos.									42.115,86	42.115,86	0,00	42.115,86	1,36%
			0	A30034441	Descortezado	Cieza	21	211	2	2016	42.115,86	42.115,86	0,00	42.115,86		
							24	64	14							
							24	151	22							
						Jumilla	114	36	1							
							114	44	8							
						Molina de Segura	45	54	5,12							
8	OTRAS MEDIDAS											62.067,03	62.067,03	0,00	62.067,03	2,00%
	8.2	Gastos generales										62.067,03	62.067,03	0,00	62.067,03	2,00%
		8.2.1	Gastos generales								62.067,03	62.067,03	62.067,03	0,00	62.067,03	2,00%
			TOTAL FONDO OPERATIVO (€)								4.591.881,24	3.104.351,28	3.104.351,28	398,33	3.102.952,95	100,00%

NOTA: [illegible]

B) CALCULO DEL IMPORTE DE LA AYUDA FINANCIERA PARA EL AÑO 2016

Valor de la Producción Commercializada (VPC) [illegible]	39.857.942,48 €	% s/VPC
[illegible]	3.104.351,28 €	8,20%
[illegible]	2.725.931,86 €	7,20%
[illegible]	3.104.351,28 €	8,20%
Anticipo [illegible]	1.362.965,92 €	3,60%
Importe pendiente de [illegible] para el año 2016	1.741.385,35 €	4,60%

C) COMPROBACIONES

LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA ESTRATEGIA NACIONAL	% s/ Fondo	Límite
- Importe medida 1 (Mantenimiento de [illegible])	0,00%	<80%
- Importe medida 2 (Mantenimiento [illegible])	7,59%	<40%
- Importe medida 3 (Mejora de la comercialización)	75,90%	<60%
- Importe medida 4 (Investigación y [illegible])	0,00%	<30%
- Importe medida 5 (Formación y asesoría)	0,76%	<20%
- Importe medida 6 (Prevención y gestión de crisis)	12,20%	<35%
- Importe medida 7 (Medioambiente)	1,56%	<40%
- Importe medida 8 (Otras medidas)	2,00%	<40%

LIMITE DE LA A.F.C. (Apdo. 2 del art. 103 quinquies de R.(CE) 1234/2007)	% s/ Fondo	Límite
- Importe total de la AFC [illegible]	3,60%	[illegible]
- Importe total de la ayuda financiera comunitaria	4,60%	[illegible]

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES (Ap. 3 Art. 103 quater R.(CE) 1234/2007)		Parámetro	LIMITE
Cumplir al menos dos condiciones	Mínimo 2 [illegible]	2	≥ 2
	Inversiones [illegible]	1,56%	≥ 10%

Firmante: [illegible] | Fecha/hora: [illegible]
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro